

Art. 3.º Los sellos de la presente emisión se pondrán a la venta y circulación el día 12 de noviembre de 1970 y podrán ser utilizados para el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 500 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprende de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación

ORDEN de 22 de diciembre de 1969 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de correo serie «Personajes Españoles-1970».

Ilmos. Sres.: La Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas ha elevado propuesta a este Ministerio para que se autorice la continuación de la emisión de sellos de correo que muestren como motivo figuras que destacaron en el curso de nuestra Historia.

A este fin, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Con la denominación de «Personajes Españoles» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de sellos de correo, en la que se destacaron figuras relevantes de nuestra Historia Patria y que sobresalieron en cualquiera de los campos o ramas del saber.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará en el próximo año 1970 de dos valores con las características y cantidades siguientes:

De 50 pesetas, diez millones de efectos; motivo, Cardenal don Rodrigo Ximénez de Rada; color, policolor; estampación, calcográfica.

De 25 pesetas, diez millones de efectos; motivo, Beato Juan de Avila (fragmento del cuadro pintado por El Greco); color, policolor; estampación, calcográfica.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 25 de febrero de 1970 y podrán utilizarse para el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprende de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de fran-

queo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 22 de diciembre de 1969 sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correo «Castillos Españoles 1970».

Ilmos. Sres.: Siguiendo el criterio de años anteriores de recoger los motivos históricos y artísticos de nuestros castillos españoles en las emisiones de sellos de correo, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo la denominación de «Castillos Españoles» (quinta serie) se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de signos de franqueo en la que se recojan como motivo artístico algunos de los castillos españoles.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los valores y características que para cada uno de ellos se especifican a continuación:

De 1 peseta: ocho millones de efectos; estampación calcográfica; bicolor; motivo, Castillo de Valencia de Don Juan (León).

De 1,20 pesetas: cinco millones de efectos; estampación calcográfica; bicolor; motivo, Castillo de Monterrey (Orense).

De 3,50 pesetas: ocho millones de efectos; estampación calcográfica; bicolor; motivo, Castillo de Mombeltrán (Ávila).

De 6 pesetas: ocho millones de efectos; estampación calcográfica; bicolor; motivo, Castillo de Sádava (Zaragoza).

De 10 pesetas: ocho millones de efectos; estampación calcográfica; bicolor; motivo, Castillo de Belver (Palma de Mallorca).

Art. 3.º Los referidos sellos se pondrán a la venta y circulación el día 24 de junio de 1970 y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprende de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 22 de diciembre de 1969 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las acciones que se citan, emitidas por «Compañía General de Inversiones, S. A.», clasificada oficialmente como de inversión mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Compañía General de Inversiones, S. A.», con domicilio en Madrid, que se halla clasificada a los efectos legales como Sociedad de inversión mobiliaria —inscrita en el Registro Especial con el número 23—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para

la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las acciones representativas de su capital social, cuyas características y número son los que a continuación se detallan:

60.000 acciones, números 240.001/300.000, de 500 pesetas nominales cada una; en total, 30.000.000 de pesetas. Emisión 26 de junio de 1969.

Considerando lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Sociedades de inversión mobiliaria; en el artículo 11 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y en el artículo 15 de la Orden de 5 de junio de ese mismo año; considerando que de la documentación aportada por la Entidad de referencia se deduce que sus acciones antes reseñadas reúnen los requisitos necesarios para que puedan ser empleadas en la inversión de las reservas de las Sociedades de Seguros con arreglo a la legislación específica, y también que se hallan admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, según se acredita con el correspondiente certificado expedido por la respectiva Junta Sindical;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición de referencia.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Compañía General de Inversiones, S. A.», sean incluídas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros, bajo condición de que la citada Sociedad anónima no podrá adquirir acciones de ninguna clase, emitidas por Compañías aseguradoras ni de ahorro y capitalización.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Hmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones números 11260740 emitidas por «Papeleras Reunidas, S. A.»

Hmo. Sr. Visto la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 1 de diciembre de este año, a la que se acompaña relacionando acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones números 11260740, emitidas por «Papeleras Reunidas, S. A.», durante los años 1968 y meses de enero a noviembre del corriente, en la citada Bolsa.

Este Ministerio acuerda declarar títulos-valores de cotización calificada a las citadas acciones, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en las mismas los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.

MONTREAL LUQUE

Hmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones números 11520000 emitidas por el Banco de Valencia

Hmo. Sr. Visto la propuesta hecha el 18 de noviembre de 1969, formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en orden a la declaración de valores de cotización calificada para las acciones números 11520000, emitidas por «Banco de Valencia», a cuyo efecto se acompañaban certificaciones acreditativas de haberse superado por dichas acciones los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación exigidos por la legislación vigente.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en las mencionadas acciones los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones números 11520000, emitidas por «Banco de Valencia», se incluyan entre los títulos-valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.

MONTREAL LUQUE

Hmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 125, concedida al «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por el «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 125, concedida en 4 de noviembre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona (Caucusal), Avenida Conde de Valliellán, 123, a la que se asigna el número de identificación 42-21-01.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, José Vilatorrada Sáez.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 163, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, concedida al «Banco de Expansión Comercial, S. A.», en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Expansión Comercial, S. A.» con domicilio en Capellades (Barcelona), solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 163, concedida en 14 de diciembre de 1964 se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Sadurn de Noya (Caucusal), Avenida Calvo Sotelo, número 10, a la que se asigna el número de identificación 10-48-05.

Demarcación de Hacienda de Girona

Riudaura (Caucusal), Concepción, número 14, a la que se asigna el número de identificación 18-18-01.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, José Vilatorrada Sáez.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 50, concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 50, concedida en 15 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Las Rozas (Saucusal), Avenida Calvo Sotelo, número 21, a la que se asigna el número de identificación 01-33-109.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Director general, José Vilatorrada Sáez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

A efectos de lo prevenido por el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratos del Estado, se hace público que por esta Comisión, en sesión de 10 del actual, se ha acordado la adjudicación definitiva de las siguientes subastas:

1.º Contratación de la Ronda Sinestro, en Huesca, en favor de «Brosopa, S. A.», por la cantidad de 5.793.931 pesetas.

2.º Rehabilitación de la plaza de San Juan y otras, en Monzón a don Manuel Muñoz Gallateja, por la cantidad de 2.425.000 pesetas.

Huesca, 20 de diciembre de 1969.—El Licenciadado civil-Prezente, Víctor Fragozo del Toro.—73-k.